



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0045-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de mayo del 2011.

VISTOS;

El acuerdo en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

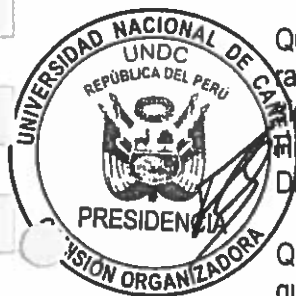
Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía académica implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0017-2008-PI/TC, y mediante Resolución de Aclaración del Tribunal Constitucional del Expediente N° 0017-2008-PI/TC de fecha 01JUL2010, ha establecido que "...el CONAFU puede continuar ejerciendo, provisionalmente las competencias de evaluación y control de universidades que cuentan con autorización de funcionamiento provisional y de los proyectos presentados con el objeto de crear nuevas Universidades...".



Que, la Universidad Nacional de Cañete, no se encuentra inmersa en los dos supuestos establecidos en la Sentencia de Aclaración expedida por el Tribunal Constitucional del Perú, sobre las cuales tendría competencia CONAFU: a) Universidades que cuentan con autorización de funcionamiento provisional y b) Proyectos presentados con el objeto de crear nuevas Universidades. Por lo que se puede apreciar la ausencia de un órgano estatal competente, encargado de autorizar el funcionamiento de Universidades Públicas de acuerdo a su Proyecto de Desarrollo Institucional, y así mismo, que se encuentre encargado de evaluar y supervisar la calidad académica de las Universidades en el país.

Que, ante la ausencia de un órgano constitucional autónomo competente, que se encargue de autorizar el funcionamiento de las Universidades Públicas de acuerdo a su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI); **corresponde a la Universidad, prima facie, salvaguardar el derecho constitucional a la educación de toda aquella persona que desea acceder a una educación superior**, de acuerdo a los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26º 2º), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Observación Nº 13, acápite 1º), Constitución Política del Perú (artículo 13º y siguientes), Tribunal Constitucional del Perú (Expediente Nº 0017-2008-PI/TC), y Ley Universitaria Nº 23733 (artículos 1º y siguientes).

Que, en este sentido, mediante Resolución Presidencial Nº 005-2010-UNDC de fecha 11.12.2010 se aprobó la creación y el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, igualmente, mediante Resolución Presidencial Nº 0005-2011-UNDC de fecha 05.01.2011, se aprobó el Cronograma de Actividades del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete periodo 2011-1, estableciendo en el mismo la celebración de dos exámenes calificativos de fecha 17 de abril y 15 de mayo del 2011.

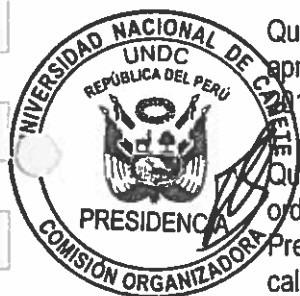
Que, mediante Resolución Presidencial Nº 0006-2011-UNDC de fecha 06.01.2011, se aprobó el Reglamento del Estudiante del Centro Preuniversitario –CEPREU- Ciclo Verano 2011, de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, con fecha 16 de Mayo del 2011, los miembros de la Comisión Organizadora en sesión ordinaria, evaluaron y decidieron aprobar una relación de 67 estudiantes del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, que aprobaron los dos exámenes calificativos establecidos mediante Resolución Presidencial Nº 0005-2011-UNDC, y en estricto orden de mérito alcanzaron una vacante en las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Cañete.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29488, la Ley Universitaria Nº 23733 y la Resolución Ministerial Nº 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación integrada por 67 estudiantes del Centro Preuniversitario –CEPREU- de la Universidad Nacional de Cañete que han aprobado los dos exámenes y alcanzaron vacante en las carreras profesionales que se señalan:



APELLIDOS Y NOMBRES

Albites Palomino, KARLA ELIZABETH
 Arbizu Galdos , JOHANNA ISABEL
 Calderón Maravi, HENRY ALEJANDRO
 Cárdenas Escalante, ALDAIR MANUEL
 Caycho García, JULIO CÉSAR
 Chiok Miranda, CYNTHIA CECILIA
 Choquecahua Bonifaz, WALTER ALFONSO
 Daza Gabriel, DAVIS CÉSAR
 Espinoza Campos, WENDY CATHERINE
 Evangelista Luyo, DENILSON JUNIOR
 Fernández Fernández, KAREM GIOVANA
 García Alvarez, LUIS MANUEL
 García Armaulia , JESÚS ALBERTO
 Gerónimo Cortéz, EDGAR GUSTAVO
 Gonzales Rivera, EDÍSON
 León Cárdenas, ROSA JEANNE
 Luyo Saldaña, EDNA MARICIELO
 Mariluz Rojas, GARRY
 Menez Huamán, PEDRO WALTER
 Ochoa Pérez, VICTOR ALEXANDERS
 Rodríguez Aquino, GIANCARLOS HÉCTOR
 Sánchez Nué, RAIZA MIANÚ
 Sirvas Rueda, JOSÉ EMMANUEL
 Valencia Portuguéz, JHONNY BERNARDO
 Vega Cahua, EVELYN LADY
 Vilcapuma Luyo, NANCY ALEJANDRINA
 Zapata Sánchez , MARIELLA
 Cáceres Carrasco , VANESSA JENIFER
 Calagua Cuba, PATRICIA ESTEFANY
 Carrillo Porras, BRENDA ELIZABETH
 Casavilca Florián, EMEY ROSARIO
 Chaupez Soto, JEFFERSON PAÚL
 Chumpitaz Condori, LIZBETH ESTER
 Claux Levano, JESÚS JOEL
 Flores Medina, GABRIELA MILAGROS
 Flores Quispe, MARILIA PILAR
 Florián Figueroa, JAIME
 García Madueño, PAOLA MARIA
 Girón Martínez, JOSEMARÍA
 Gutiérrez Huari, ROSA ELVIRA
 Gutiérrez Rojas, YARITZA XIMENA

CARRERAS PROFESIONALES

ING. DE SISTEMAS
 ING. DE SISTEMAS
 ING. AMBIENTAL
 ING. INFORMÁTICA
 ING. DE SISTEMAS
 AGRONOMÍA
 ING. EN IND. ALIMENTARIAS
 ING. DE SISTEMAS
 ING. AMBIENTAL
 AGRONOMÍA
 ING. DE SISTEMAS
 AGRONOMÍA
 ING. DE SISTEMAS
 ING. DE SISTEMAS
 AGRONOMÍA
 ENFERMERÍA
 ING. AMBIENTAL
 ING. DE SISTEMAS
 ING. INFORMÁTICA
 ING. DE SISTEMAS
 ING. AMBIENTAL
 ING. AMBIENTAL
 ING. DE SISTEMAS
 AGRONOMÍA
 ING. INFORMÁTICA
 ING. AMBIENTAL
 ING. EN IND. ALIMENTARIAS
 CONTABILIDAD
 CONTABILIDAD
 ADMINISTRACIÓN
 CONTABILIDAD
 ADMINISTRACIÓN
 CONTABILIDAD
 CONTABILIDAD
 CONTABILIDAD
 CONTABILIDAD
 CONTABILIDAD
 ADMINISTRACIÓN
 ADM. DE TURISMO Y HOTELERIA
 ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRACIÓN
 CONTABILIDAD



Gutiérrez Vizcarra, MARÍA CRISTINA	CONTABILIDAD
Huamán Vicente, MARÍA TERESA	ADMINISTRACIÓN
Huamani Alcalá, JEAN PIERRE JOSÉ	CONTABILIDAD
Lévano Vicente, DOLLY JAZMÍN	ADMINISTRACIÓN
Lozano Cañari, HECTOR SAÚL	CONTABILIDAD
Mallqui Zuñiga, CRISTHIAN JEFERSSON	CONTABILIDAD
Mallqui Zuñiga, DANEI JOSELINE	ADMINISTRACIÓN
Manrique Luyo, LUCERO GUADALUPE	ADMINISTRACIÓN
Medina Flores, PIERO ALFREDO	ADMINISTRACIÓN
Meneses Vargas, KEVIN JAVIER	ADMINISTRACIÓN
Ormeño Llacta, RAYZA ALESANDRA	CONTABILIDAD
Paitampoma Fiores, ROXANA	ADMINISTRACIÓN
Peña Rios , ERICK EDUARDO	ADMINISTRACIÓN
Ramos Ormeño, MIGUEL ANGEL	CONTABILIDAD
Reyes Chumpitaz, JEAN CARLOS	ADMINISTRACIÓN
Rojas Peña, HAENDEL ANTHONY	CONTABILIDAD
Ruiz Altez, VANIA ELIZABETH	ADMINISTRACIÓN
Saldaña Varillas, LUZ MARIBEL	ADMINISTRACIÓN
Sánchez Medina, FRANK JOHAN	CONTABILIDAD
Sucacahua Garay, MERY ELIZABETH	CONTABILIDAD
Vega Sandoval, JUANA ADELINA	ADMINISTRACIÓN
Vicente Alcala, THALIA LIZETH	CONTABILIDAD
Vidal Flores, ROLANDO ALEXANDER	ADMINISTRACIÓN
Villalobos Cuba, CRISTHIAN ANTONIO	ADMINISTRACIÓN
Villalobos Manco, FRANK MARIO	CONTABILIDAD
Yauricasa Joija, YENNY JHOVANA	ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete